



CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Ref. No 46 /2019

San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve. Admitida la solicitud de información interpuesta la XXXXXXXXXXXX, quien se identifica con su documento único de identidad número XXXXXXXXXXXX y en la cual solicita la siguiente información:

“Evaluaciones psicológicas realizadas a mi persona por parte de la institución completas, con el dictamen final.”

Analizado lo solicitado y CONSIDERANDO:

- I. Que el derecho de acceso a la información está garantizado fundamentalmente para todas las personas por el art. 18 de la Constitución de la República y debidamente normado por el Título I de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. Que lo solicitado se encuentra entre las excepciones enumeradas en el art. 24 de la Ley, por lo que la solicitante presento su consentimiento por escrito, de conformidad al Art. 25 de la Ley antes dicha.
- III. Que habiendo sido realizadas las gestiones internas en las unidades que podrían haber generado la información solicitada, se nos ha entregado en sobre cerrado y sellado como confidencial.

IV. POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los arts. 3, 4, 6; 24,;25; 62, 64 y 65 de la LAIP, conforme los fines de facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos, la promoción de la participación ciudadana; bajo los principios de máxima publicidad, disponibilidad, integridad y gratuidad; y la validez de los documentos mediante tecnologías de la información y comunicaciones, así también en base a los arts. 55 y 56 del Reglamento de la LAIP; en consecuencia, **RESUELVE:** Entréguese a XXXXXXXXXXXX, la información de forma presencial. **NOTIFIQUESE.**


Lic. José Manuel Archila
Oficial de Información.



NOTA: El Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al público en General:

El suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, hace constar, que la inexistencia de los anexos para la solicitud de información con referencia UAIP /No 46/2019 se debe a que esta es totalmente confidencial por contener datos personales protegidos por la constitución y la Ley de Acceso a la Información Pública


Lc. José Manuel Archila
Oficial de Información.

The official seal of the Unidad de Acceso a la Información Pública is circular. It features a central emblem with a scale of justice and a book. The text 'UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA' is written around the top inner edge, and 'CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA - CNJ - YS' is written around the bottom inner edge.